PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Cultura y Educación

2007/2145(INI)

25.1.2008

OPINIÓN

de la Comisión de Cultura y Educación

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea 2004-2007
(2007/2145(INI))

Ponente de opinión: Viktória Mohácsi

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Cultura y Educación pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Recuerda la importancia de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 168/2007 del Consejo, de 15 de febrero de 2007[1], que proporciona a los Estados miembros ayuda y asesoramiento para la aplicación de la legislación comunitaria con el fin de que respeten plenamente los derechos fundamentales, pero considera que la actual vacante del puesto de Director de la Agencia es problemática y limita la eficacia de ésta;

2. Acoge con satisfacción la reciente firma de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea[2], que será parte del nuevo Tratado de Reforma de la UE y que proclama derechos que deberán tenerse en cuenta en cada uno de los actos legislativos que emanen de la Unión Europea;

3. Exhorta a los países que aún no han ratificado la Carta de las Lenguas Regionales o Minoritarias de 1992 y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales de 1994 del Consejo de Europa a que lo hagan a la primera oportunidad;

4. Exhorta a los Estados miembros a que aseguren la efectiva integración, también en los sistemas educativos y desde su más tierna infancia, de los niños desfavorecidos y socialmente excluidos y a que, a este fin, promuevan intercambios de buenas prácticas;

5. Subraya la importancia de la protección de los niños; considera que las iniciativas relativas a una estrategia de la UE en materia de derechos de los niños, como un sitio web totalmente dedicado a las cuestiones infantiles, las líneas telefónicas de ayuda especial y de emergencia y la financiación presupuestaria de programas de acción comunitarios en favor de los niños, deben aplicarse en su totalidad y desarrollarse aún más;

6. Insta a los Estados miembros a que luchen contra la discriminación en la educación, como, por ejemplo, la segregación escolar de los niños de etnia romaní, de conformidad con la reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo sobre esta materia[3];

7. Subraya la importancia de los medios de comunicación para la promoción de la diversidad, el multiculturalismo y la tolerancia; exhorta a todos los servicios de los medios de comunicación a que eviten contenidos que puedan favorecer el racismo, la xenofobia, la intolerancia o cualquier tipo de discriminación;

8. Alienta a los Estados miembros a que, en el contexto del Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008) de la UE, cooperen con una amplia gama de interesados, en particular ONG, con el fin de promover el diálogo intercultural y aumentar la concienciación,

[1] DO L 53 de 22.2.2007, p. 1.
[2] Proclamada oficialmente en el Parlamento Europeo el 12 de diciembre de 2007.
[3] D.H. y otros contra la República Checa, en relación con casos de años anteriores.

particularmente entre los jóvenes, sobre los valores comunes compartidos y el respeto de la diversidad cultural, religiosa y lingüística;

9. Destaca la importante función del deporte para la promoción de la tolerancia, el respeto mutuo y la comprensión; insta a los organismos deportivos nacionales y europeos a que prosigan sus esfuerzos en la lucha contra el racismo y la xenofobia y alienta el lanzamiento de nuevas iniciativas, más fuertes y de mayor alcance, con el fin de seguir avanzando a partir de las medidas actualmente existentes;

10. Subraya la importancia de estar familiarizado con los medios de comunicación para lograr una igualdad de oportunidades real y justa en materia de educación para todas las ciudadanas y ciudadanos de la Unión Europea;

11. Pide a los Estados miembros que luchen contra el racismo y la homofobia y contra todo tipo de discriminación en el ámbito de la educación y la cultura;

12. Pide a los Estados miembros que garanticen la integración efectiva de los recién llegados, especialmente los niños y los jóvenes, procedentes de Estados extracomunitarios en los sistemas educativos de los Estados miembros, y que les ayuden fomentando su diversidad cultural.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	22.1.2008
Resultado de la votación final	+: 33 –: 0 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Ivo Belet, Guy Bono, Nicodim Bulzesc, Marie-Hélène Descamps, Věra Flasarová, Milan Gaľa, Claire Gibault, Vasco Graça Moura, Luis Herrero-Tejedor, Ruth Hieronymi, Mikel Irujo Amezaga, Ramona Nicole Mănescu, Manolis Mavrommatis, Marianne Mikko, Ljudmila Novak, Dumitru Oprea, Doris Pack, Zdzisław Zbigniew Podkański, Mihaela Popa, Christa Prets, Karin Resetarits, Pál Schmitt, Hannu Takkula, Helga Trüpel, Thomas Wise, Tomáš Zatloukal
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Victor Boştinaru, Emine Bozkurt, Ignasi Guardans Cambó, Gyula Hegyi, Viktória Mohácsi, Nina Škottová, Ewa Tomaszewska
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Donata Gottardi